

VISTOS:

- La carta de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Presidenta de la Junta de Vecinos José Miguel Carrera, Sra. Andrea Castel Bustos, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 5 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
- La Resolución Exenta Nº 1135 de fecha 28 de junio de 2019 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía año 2019 – Organizaciones Privadas.
- 3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante, correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2020, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, evitando que la postación no obstruya o dañe redes de gas, aguas, alcantarillado etc. y los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".
- Además, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Ornato, señala que el punto 3 correspondiente a área verde, cuentan con su visación para instalación de postes.

DECRETO:

- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos José Miguel Carrera de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Andrea Castel Bustos, Rut domiciliado en calle para la instalación de 5 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) A un costado de la dirección calle Tiburcio Saavedra Nº 01635
 - b) A un costado de la calle Lago Caburgua Nº 1499
 - c) En área verde, frente a calle Tiburcio Saavedra N° 01365
 - d) A un costado de calle Todos los Santos Nº 01440
 - e) A un costado de calle Llanquihue N° 01498



- Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
- 3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos José Miguel Carrera, representada por su Presidenta Sra. Andrea Castel Bustos.
- 4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
- 5. Notifíquese el presente decreto a la Sra. Andrea Castel Bustos, Presidente de la Junta de Vecinos José Miguel Carrera, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

THE WAR ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JOBP/MBR/HFV/XCS

Distribució

• Sra. Andrea Castel Bustos, dirección

- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.

CALDE MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

AD DE

DIRECTOR

Temuco